

AI'

Ambato, 21 de enero del 2002.

Doctor
César Ayala Russo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad -

De mi consideración :

Adjunto sirvase encontrar copia certificada de la Cesión de Participaciones de la compañía BARONA SEVILLA BAROSE CIA. LTDA., escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el catorce de enero del 2002. Se han cumplido con las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

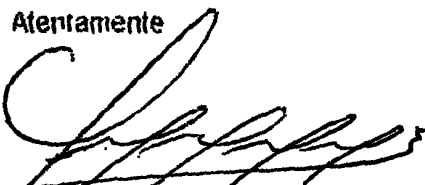
La cesión la efectuó el señor Francisco Miguel Barona Rosales 180133530-6, a favor del Arquitecto Germán Francisco Sevilla Naranjo, c.c. 18011995-3, en los términos que se expresan en la referida escritura.

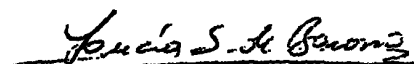
El cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

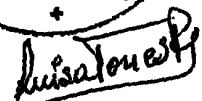
Firmo con mi Abogado.

Atentamente


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
ABOGADO.


ANA LUCIA SEVILLA NARANJO
GERENTE GENERAL





21 ENE. 2002



VENTA Y CÉSION DE PARTICIPACIONES
DE BARONA SEVILLA BAROSE CIA. LTDA.
OTORGA FRANCISCO BARONA ROSALES
A FAVOR DE GERMAN SEVILLA NARANJO

\$ 1.920,00 USD.

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día l u n e s
c a t o r c e de E
n e r o
del año dos mil dos. Ante
mi Doctor Rodrigo Naranjo

Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor FRANCISCO MIGUEL BARONA ROSALES, parte a la que en adelante le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor Arquitecto GERMAN FRANCISCO SEVILLA NARANJO, parte a la que les denominaremos como "EL CESIONARIO". Comparece también la señora ANA LUCIA SEVILLA NARANJO, cónyuge del señor Francisco Miguel Barona Rosales para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor FRANCISCO MIGUEL BARONA



ROSALES, parte a la que en adelante le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor Arquitecto GERMAN FRANCISCO SEVILLA NARANJO, parte a la que les denominaremos como "EL CESIONARIO". Comparece también la señora ANA LUCIA SEVILLA NARANJO, cónyuge del señor Francisco Miguel Barona Rosales para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el dieciocho de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos sesenta y siete, el veinticuatro de julio del año dos mil uno, se constituyó la compañía BARONA SEVILLA BAROSE CIA. LTDA, con un capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día treinta y uno de octubre del año dos mil uno, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor FRANCISCO MIGUEL BARONA ROSALES, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor del señor Arquitecto GERMAN FRANCISCO SEVILLA NARANJO. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios. TERCERA.-

VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor FRANCISCO MIGUEL BARONA ROSALES, vende y por tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de un mil novecientos veinte participaciones de la compañía BARONA SEVILLA BAROSE CIA. LTDA, venta y cesión que



la efectúa a favor del señor Arquitecto GERMAN FRANCISCO SEVILLA NARANJO. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para sí. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. CUARTA.- PRECIO.- El precio que el cedente y el cesionario han fijado por cada una de las participaciones transferidas es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, que por las un mil novecientos veinte participaciones se paga la suma total de un mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que el cedente declara haberla recibido en efectivo, a su total y entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que nada tiene que reclamar al respecto. QUINTA.- AUTORIZACION.- La señora Ana Lucía Sevilla Naranjo, expresamente autoriza a su cónyuge señor Francisco Miguel Barona Rosales, para que realice la venta y cesión de participaciones, en los términos que constan en este instrumento. SEXTA.- ACEPTACION.- El señor Arquitecto GERMAN FRANCISCO SEVILLA NARANJO, declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía BARONA SEVILLA BAROSE CIA. LTDA., realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. SEPTIMA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SOCIAL (en dólares de los Estados Unidos de América)	PARTICIPACIONES (valor nominal de cada participación: un dólar)
Arq. Germán Francisco Sevilla Naranjo	1.920 ✓	1.920
Carla Serena Guerrero Barona	40 ✓	40
María Paula Guerrero Barona	40 ✓	40
TOTAL	2.000 ✓	2.000 ✓

OCTAVA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a un mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. NOVENA.- Peticion al Señor Notario.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez García.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

[Firma]
180133530-6

[Firma]
18-0011995-8

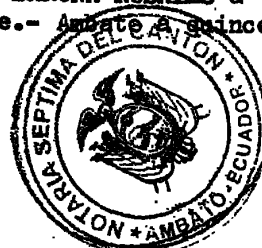
Luis S. L. Barrio
180161497-3

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía BARONA SEVILLA BAROSE CIA. LTDA., de la Venta y Cesión de Participaciones otorgada por FRANCISCO BARONA ROSALES a favor de GERMAN SEVILLA NARANJO, que antecede.- Doy fe.- Ambato a quince de enero del año dos mil dos.-



[Firma]



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle Sucre N° 1127 y Guayaquil

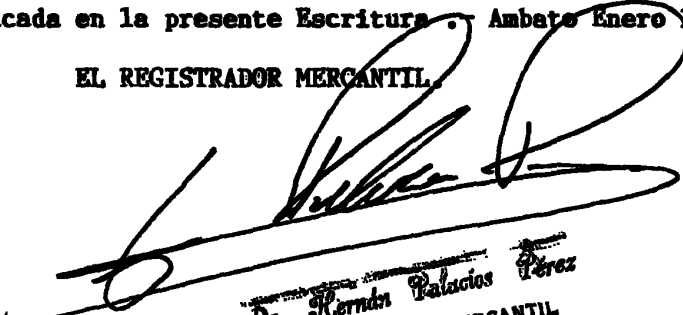
Teléfono 827047

Apartado Postal N° 154

AMBATO - ECUADOR

TIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Trescientos sesenta y siete (367) del Registro Mercantil de Julio 24 del 2.001; tomé nota de la CISION DE PARTICIPACIONES indicada en la presente Escritura. Ambato Enero 17 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BARONA SEVILLA, BAROSE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil uno, a las once horas, en la sede social de la compañía BARONA SEVILLA, BAROSE CIA. LTDA., ubicada en la calle Bolívar 19-22 y Castillo, se encuentran reunidos los socios: Francisco Miguel Barona Rosales, propietario de un mil novecientas veinte participaciones; Carla Serena Guerrero Barona, propietaria de cuarenta participaciones; y, María Paula Guerrero Barona, propietario de cuarenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora Clara Serena Barona Sevilla, Presidenta de la compañía. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, amparados por lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, el señor Francisco Miguel Barona Rosales, propone instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR FRANCISCO MIGUEL BARONA ROSALES CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN FRANCISCO SEVILLA NARANJO.

2.- AUTORIZAR LA ADMISION DE NUEVO SOCIO

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta la Presidenta, señora Clara Serena Barona Sevilla, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Francisco Miguel Barona Rosales. La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR FRANCISCO MIGUEL BARONA ROSALES CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN FRANCISCO SEVILLA NARANJO.

Interviene el señor Francisco Miguel Barona Rosales, quien manifiesta su voluntad de ceder las mil novecientas veinte participaciones que posee en esta compañía. La socia Carla Serena Guerrero Barona indica que no desea adquirir las participaciones del señor Barona, y en el mismo sentido se pronuncia la socia María Paula Guerrero Barona. Interviene nuevamente el señor Francisco Miguel Barona Rosales, quien solicita que esta Junta le autorice ceder las participaciones a favor del señor Arquitecto Germán Francisco Sevilla Naranjo. La socia Carla Serena Guerrero Barona mociona que esta Junta autorice la cesión en los términos propuestos por el señor Francisco Miguel Barona Rosales. La moción es aprobada por todos los socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "BARONA SEVILLA, BAROSE CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Francisco Miguel Barona Rosales, para que ceda las mil novecientas veinte participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Arquitecto Germán Francisco Sevilla Naranjo. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.



La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

2 - AUTORIZAR LA ADMISION DE NUEVO SOCIO

Interviene la socia Maria Paula Guerrero Barona, quien manifiesta que, una vez que se ha autorizado la cesión, es necesario también autorizar la admisión del nuevo socio, por lo que eleva a moción esa propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "BARONA SEVILLA, BAROSE CIA. LTDA ", resuelve, por unanimidad, admitir al señor Arquitecto Germán Francisco Sevilla Naranjo como nuevo socio de la compañía.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Arq. Germán Francisco Sevilla Naranjo	1.920	1.920
Carla Serena Guerrero Barona	40	40
Maria Paula Guerrero Barona	40	40
TOTAL	2.000	2.000

La Presidenta dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se ordena que se trate el siguiente punto:

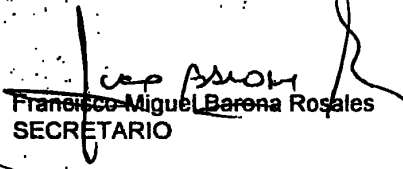
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la socia Carla Serena Barona Guerrero mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios, la Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

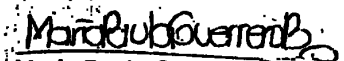
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "BARONA SEVILLA, BAROSE CIA. LTDA ", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las once horas cincuenta minutos.


Clara Serena Barona Sevilla
PRESIDENTA


Francisco Miguel Barona Rosales
SECRETARIO


Carla Serena Guerrero Barona


Maria Paula Guerrero Barona